

BUENOS AIRES, 28 MAR 2008.

VISTO el expediente N° 0100-007058/07 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Trabajo Social, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL según lo aprobado por el Provelido Resolutivo del Consejo Superior de fecha 1° de marzo de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.



25/3/08



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº

3 2 8



Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada, sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título peticionado y validez nacional al mismo.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, que expedirá la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Trabajo Social, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporarán en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponde cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 328

JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA-, Facultad de Trabajo Social.**

- Promover la participación organizada de personas, grupos y comunidades para mejorar su calidad de vida.
- Realizar acciones de promoción, asistencia y rehabilitación social de personas y grupos.
- Realizar acciones a nivel individual-familiar, grupal y comunitario que favorezcan el ejercicio, la rehabilitación y el desarrollo de conductas participativas.
- Realizar acciones tendientes a prevenir la aparición de problemas sociales y/o de sus efectos.
- Promover la creación, desarrollo, mejoramiento y adecuada utilización de los recursos de la comunidad.
- Realizar acciones tendientes a mejorar los sistemas de relaciones y de comunicación en los grupos para que éstos logren a través, de la autogestión, su desarrollo integral.
- Brindar orientación y asesoramiento en materia de acción social o personal, grupos e instituciones.
- Capacitar y orientar a individuos, grupos y comunidades para el empleo de sus propios recursos en la satisfacción de sus necesidades.
- Organizar, administrar, dirigir y supervisar instituciones y servicios de bienestar social.
- Elaborar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar planes, programas y proyectos de acción social.
- Elaborar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar planes, programas y proyectos de promoción comunitaria.
- Realizar estudios diagnósticos de la realidad social sobre la que deberá actuar.

ABD.

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Trabajo Social

TÍTULO: LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL

PLAN DE ESTUDIOS

| ASIGNATURAS | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL |
|-------------|-----------------------|---------------------|
|-------------|-----------------------|---------------------|

PRIMER AÑO

|   |    |     |
|---|----|-----|
| Trabajo Social I                                      | 25 | 800 |
| Filosofía   | 4  | 128 |
| Epistemología de las Ciencias Sociales                | 4  | 128 |
| Historia Socioeconómica de América Latina y Argentina | 4  | 128 |
| Antropología Social I                                 | 4  | 128 |

SEGUNDO AÑO

|                        |    |     |
|------------------------|----|-----|
| Trabajo Social II      | 25 | 800 |
| Investigación Social I | 4  | 128 |
| Psicología I           | 4  | 128 |
| Antropología Social II | 4  | 128 |
| Sociología             | 4  | 128 |

TERCER AÑO

|   |    |     |
|---|----|-----|
| Trabajo Social III                                | 25 | 800 |
| Investigación Social II                           | 4  | 128 |
| Psicología II                                     | 4  | 128 |
| Estructura Social y Problemas Sociales Argentinos | 4  | 128 |
| Derecho I   | 4  | 128 |
| Seminario Optativo                                | 4  | 128 |

CUARTO AÑO

|  |    |     |
|--|----|-----|
| Trabajo Social IV                                    | 25 | 800 |
| Política Social                                      | 4  | 128 |
| Trabajo Social Institucional                         | 4  | 128 |
| Teoría de la Educación y Metodología del Aprendizaje | 4  | 128 |
| Seminario Optativo                                   | 4  | 128 |
| Derecho II   | 4  | 128 |





Ministerio de Educación

3 2 8



| ASIGNATURAS | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL |
|-------------|-----------------------|---------------------|
|-------------|-----------------------|---------------------|

**QUINTO AÑO**

|                                  |    |     |
|----------------------------------|----|-----|
| Trabajo Social V                 | 25 | 800 |
| Administración en Trabajo Social | 4  | 128 |
| Medicina Social                  | 4  | 128 |
| Seminario Optativo               | 4  | 128 |
| Seminario Optativo               | 4  | 128 |

**CARGA HORARIA TOTAL: 6.816 Horas**

*Fig*  
 ABD  
*[Signature]*